



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 514- G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 72-G, el expediente del H.C.D. Nº 2986.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes, referentes al cierre de estos espacios inertes.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles San Roque , Félix Aguilar, Gob. Rojas y calle Quiroz..

Artículo 2º - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros) descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes, teniendo en cuenta un eje simétrico y partes proporcionales a los terrenos linderos, ello a los fines del cierre definitivo del mismo.

Artículo 3º - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.-